

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura y formular alegaciones y sugerencias.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 9,00 a 14 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.extremambiente.es> dentro del apartado de información pública de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en los expedientes n.ºs COT/117/09, COT/118/09, COT/120/09 y COT/121/09, sobre procedimiento de segregación del coto, matrícula EX018-040-M, tramitado en la provincia de Badajoz. (2009083595)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expedientes: COT/117/09, COT/118/09, COT/120/09 y COT/121/09.

Asunto: Emplazamiento para trámite de audiencia por segregación del coto EX018-040-M.



Destinatario: Pedro Lavado Peguero.

NIF: 8476524N.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, 3-1.º A.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083596)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 14 de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE CC09/4
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB LOCAL DE PORTIVO ENCINA TERRONA
DNI: 10.049.864
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Montanchez, 1
LOCALIDAD 10189 Zarza de Montanchez Cáceres
HECHOS: Colocar una señal de 2º orden informativa de terreno cinegetico especial(coto de caza EX590-01-L) enganchada con un alambre en un elemento vivo de vegetacion autoctona.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN